Carmen de Patagones, 11 de Mayo de 2021.

Corresponde a expediente 4084- 0243/2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-0243/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, es posible la radicación de nuevos emprendimientos dentro de la localidad de Cardenal Cagliero.

Que, la Municipalidad ha demarcado un sector para poder realizar el asentamiento de nuevos emprendimientos.

Que, el emprendimiento propuesto permitirá ampliar el servicio de internet en la zona rural de Cardenal Cagliero.

Que, se impulsa el desarrollo de proyectos productivos en los pueblos del interior para fomentar la mano de obra y crecimiento.

Que, de acuerdo a la posesión actual del Municipio de los inmuebles, se realizara una cesión precaria en forma gratuita del inmueble.

Que en tal sentido, deviene necesario se dicte el acto administrativo correspondiente con el fin de legitimar la manzana identificada a la FEDERACIÓN.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cédase en forma precaria y gratuita por el término de 5 (cinco) años, al señor *Bouhaben Néstor*, una parcela de Circ IV – Sección A – Manzana 1 – Parcela 90e de la localidad de Cardenal Cagliero. La cesión será efectuada libre de ocupantes.----------

ARTICULO 2°: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.----------

ARTICULO 3°: El Sr. Bouhaben tendrá un plazo máximo de ejecución del proyecto de 2 (dos) años, vencido el mismo sin que aquel se hubiese ejecutado, se tendrá por resuelta la cesión realizada, dando lugar al Municipio en su calidad de apoderado del lote a tomar posesión nuevamente del mismo.----

ARTICULO 4°: El Municipio, a través del área correspondiente, elevará un informe al Concejo Deliberante, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, detallando los avances de obra y ejecución del proyecto.----------

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. ---

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 5° SESIÒN ORDINARIA DEL DIA 05-05-21. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 10-05-21, 9° REUNION. APROBADO MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°3404
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 919/2021